

 <p>SAN JOAQUIN — COUNTY — <i>Joint Information Center</i></p>	<p>Joint Information Center</p>
<p>NEWS</p>	<p>San Joaquin Operational Area</p>

For Immediate Release
3/22/2020

Contact: (209) 953-6200
Fax: (209) 953-6268
oes_infoofficer@sjgov.org

Preguntas sobre la orden del Director de Servicios de Emergencia del Oficial de Salud Pública del Condado de San Joaquín que ordena a las personas quedarse en su hogar debido a COVID-19

Información General

P. ¿Cuándo se vuelve efectiva esta Orden?

R. Esta orden entró en vigencia a las 11:59 pm del sábado 21 de marzo de 2020.

P. ¿Cuánto durara esta Orden?

R. La Orden está actualmente vigente hasta las 11:59 p.m. Del 7 de abril de 2020, o hasta que el Director de Servicios de Emergencia o la Junta de Supervisores la extienda, rescinda, sustituya o modifique por escrito.

P. ¿A qué áreas será aplicada esta Orden?

R. Esta Orden está en efecto en todo el Condado de San Joaquín.

P. ¿Qué hace esta Orden?

R. Esta orden requiere que, a partir de las 11:59 p.m. del sábado 21 de marzo de 2020, los residentes del condado de San Joaquín permanezcan en su lugar de residencia a menos que cumplan con un deber esencial. Para la mayoría de las personas, esto significa que usted y aquellos con quienes vive deben permanecer en casa. Se le permite salir de su hogar por razones específicas para asegurarse de que tiene las necesidades de la vida, como obtener alimentos y suministros médicos. También se le permite salir para cuidar a las mascotas, salir a caminar, hacer ejercicio al aire libre y salga afuera, siempre que no se congregate en un grupo y mantenga al menos seis pies de distancia entre usted y otras personas.

P. ¿Porque está la Orden en lugar?

R. Debido al brote del virus COVID-19 en el público en general, que ahora es una pandemia según la Organización Mundial de la Salud, hay una emergencia de salud pública en todo el condado. Para empeorar el problema, algunas personas que contraen el virus COVID-19 no tienen síntomas o tienen síntomas leves, lo que significa que pueden no ser conscientes de que están portando y propagando el virus. Debido a que incluso las personas sin síntomas pueden transmitir la enfermedad, y debido a que la evidencia muestra que la enfermedad se propaga fácilmente, las reuniones pueden provocar la transmisión prevenible del virus. La evidencia científica muestra que, en esta etapa de la emergencia, es esencial retrasar la transmisión del virus tanto como sea posible para proteger a los más vulnerables y prevenir el sistema de salud de ser abrumado. Una forma comprobada de ralentizar la transmisión es limitar las interacciones entre las personas en la mayor medida posible. Al reducir la propagación del virus COVID-19, esta Orden ayuda a preservar la capacidad de atención médica crítica y limitada en el Condado.

P. ¿Porque ahora?

R. Con los aumentos en los casos de COVID-19 confirmado en el Condado y las muertes, esta Orden es necesaria para reducir la tasa de propagación y el Director de Servicios de Emergencia la reevaluará a medida que haya más datos disponibles. Además, esta orden implementa la Orden ejecutiva N-33-20, emitida por el Gobernador Newsom el 19 de marzo de 2020.

P. ¿Qué significa esta Orden?

R. La Orden de "quedarse en casa" significa permanecer en su casa y no salir, a menos que sea necesario para una de las excepciones designadas en la Orden. Algunas de las razones por las que abandonaría su hogar son para obtener alimentos, obtener una prescripción médica, ver a un médico, ir a trabajar si su trabajo es esencial según lo definido en la Orden, llevar a su (s) hijo (s) hacia y desde la guardería que es autorizado bajo esta Orden, y para ayudar a las personas que cuida a obtener las cosas que necesitan para vivir y estar saludables y seguras.

P. ¿Qué es la diferencia entre “quedarse en casa” y “distancia social”?

R. Quedarse en casa es una forma más rigurosa de distanciamiento social. Hay algunas diferencias. Quedarse en casa significa:

- solo salir para "actividades esenciales", para trabajar para un "negocio esencial", o para "viajes esenciales" como esos términos se definen en la Orden,
- mantenerse a 6 pies o más de distancia de los demás
- ninguna reunión formal.

Las otras medidas de mitigación del distanciamiento social y la higiene personal se seguirán aplicando siempre que sea posible. Estos incluyen lavarse las manos, usar desinfectante para manos, desinfectar superficies, no salir si está enfermo y mantenerse al menos seis pies de distancia de los demás.

P. ¿Esta Orden es obligatoria o solo guía?

R. Sí, es obligatorio. Esta es una orden legal emitida bajo la autoridad de la ley de California. Es requerido cumplir. Además, es fundamental que todos sigan la Orden para evitar la propagación de COVID-19 y protegerse a sí mismos, a sus seres queridos, amigos, vecinos y a toda la comunidad. Se requiere que todas las personas, empresas y otras entidades cumplan si no están dentro de las exenciones que se especifican en la Orden.

P. ¿Se me permite salir de mi casa mientras esta Orden está vigente?

R. Si. Las personas pueden abandonar su lugar de residencia para adquirir o recibir servicios o suministros esenciales para garantizar la salud y seguridad de usted y su familia, participar en actividades al aire libre que no impliquen un contacto cercano con otras personas, obtener servicios y suministros para usted y su familia, y para realizar funciones de empleo que están permitidas bajo la Orden. También puede participar en actividades al aire libre, teniendo en cuenta los requisitos de distanciamiento social, como caminar, andar en bicicleta, correr, actividades ecuestres.

P. ¿Qué son “actividades esenciales”?

R. Actividades esenciales incluyen:

- Participar en actividades o realizar tareas esencial para su salud y seguridad, o de la salud y seguridad de sus familiares o miembros del hogar (incluidos, pero no limitado a, mascotas), como obtener suministros médicos o medicamentos, visitar un profesional de la salud obtener los suministros necesarios para trabajar en casa.

- Para obtener servicios o suministros necesarios para sí mismo y sus familiares o miembros del hogar, o para entregar esos servicios o suministros a otros, como alimentos enlatados, productos secos, frutas y verduras frescas, suministros para mascotas, carnes frescas, pescado, y aves de corral, y cualquier otro producto de consumo doméstico y productos necesarios para mantener la seguridad, saneamiento, y funcionamientos esenciales de residencias.
- Para participar en actividades al aire libre, siempre que las personas cumplan con los Requisitos de Distancia Social, como caminar, excursionismo, andar en bicicleta, correr o realizar actividades ecuestres.
- Para realizar el trabajo que proporciona productos y servicios esenciales en un Negocio Esencial o para realizar actividades específicamente permitidas en esta Orden, incluidas las Operaciones Básicas Mínimas.
- Asistir a reuniones privadas de no más de seis (6) no familiares en un hogar o lugar de residencia. Los participantes deberán practicar los Requisitos de Distancia Social en todo momento.

P. ¿A quién llamo si sospecho que alguien está violando la Orden?

R. Si desea denunciar una presunta violación de la Orden, puede llamar al número de teléfono que no sea de emergencia de la agencia de cumplimiento de la ley que brinda servicios en la jurisdicción donde se produce la violación.

- Números telefónicos que no son de emergencia
 - Departamento de Policía de Stockton: (209) 937-8377
 - Departamento de Policía de Lodi: (209) 333-6727
 - Departamento de Policía de Manteca: (209) 456-8101
 - Departamento de Policía de Ripon: (209) 599-2102
 - Departamento de Policía de Escalon: (209) 838-7093
 - Departamento de Policía de Tracy: (209) 831-6550
 - Oficina del Sheriff del Condado de San Joaquin: (209) 468-4400

** Esta respuesta se indica según lo acordado por los jefes de la agencia para los departamentos de policía de la ciudad y el Sheriff en el Condado de San Joaquin*

P. ¿Cuál es el papel de los agentes del orden que investigan las presuntas violaciones?

R. Garantizar la seguridad del público es siempre una función principal de las agencias de aplicación de la ley. Los oficiales que investigan presuntas violaciones evaluarán las circunstancias y determinarán qué medidas deben tomarse para garantizar la seguridad del público. En muchos casos, educar a los miembros de la comunidad sobre las mejores formas de garantizar su seguridad y la seguridad de la comunidad es todo lo que se necesita.

** Esta respuesta se indica según lo acordado por los jefes de la agencia para los departamentos de policía de la ciudad y el Sheriff en el Condado de San Joaquin*

Productos y Servicios

P. ¿Debo abastecerme de artículos como alimentos y medicinas?

R. No. Continuara comprando estos artículos siempre que lo necesite, ya que las tiendas que venden artículos necesarios como supermercados, farmacias, y ferreterías permanecerán abiertas. Por favor continúe comprando cantidades normales de estos artículos en el mismo horario que normalmente lo hace. Esto asegurara que haya suficiente para todos.

P. ¿Puedo obtener mis medicamentos recetados u otros suministros de atención médica?

R. Sí. Las farmacias, las tiendas de suministros de atención médica y las instalaciones de atención médica pueden operar.

P. ¿Se cerrará la guardería?

R. Las instalaciones de cuidado de infantil pueden operar si permiten que los empleados exentos por esta Orden continúen trabajando según lo permitido y solo bajo ciertas condiciones. Entre estas condiciones, los niños deben ser cuidados en grupos de 12 o menos, los grupos de niños no pueden mezclarse entre sí, y los proveedores no podrán circular entre grupos.

P. ¿Qué pasa si mi plomería se obstruye? ¿Cómo accederé a ese tipo de servicios?

R. Llame a su plomero. Esta Orden permite a los proveedores de servicios como plomeros, electricistas y exterminadores seguir trabajando y brindando sus servicios al público. Para obtener suministros para una solución de Hazlo Tú Mismo, también puede visitar su ferretería, que está abierta bajo esta Orden.

P. ¿Puedo pedir en línea lo que necesito y hacer que me lo envíen a mi residencia?

R. Sí, la Orden identifica a las empresas que entregan bienes o servicios directamente a las residencias como "empresas esenciales" que pueden continuar operando.

Viajes

P. ¿La Orden me permite salir del Condado?

R. La Orden permite viajar fuera del Condado solo para realizar "actividades esenciales", operar "negocios esenciales" o mantener "funciones gubernamentales esenciales", según se definen esos términos en la Orden.

P. ¿Qué sucede si me voy del condado de San Joaquin para ir de vacaciones planificadas?

R. La Orden requiere que permanezca en su lugar de residencia. Si abandona el condado de San Joaquín por vacaciones u otro motivo que no es un propósito esencial exento bajo la Orden, entonces no se le permitirá regresar a su residencia. Viajar corre el riesgo de propagar el virus a otras áreas y exponer nuevas poblaciones.

P. ¿Puedo seguir usando el transporte público?

R. El transporte público continuará operando de manera limitada. El transporte público solo se puede utilizar para realizar "actividades esenciales", para ir y venir del trabajo para operar "negocios esenciales", o para mantener "funciones gubernamentales esenciales", según se definen esos términos en la Orden. Las personas que viajan en transporte público deben cumplir con los Requisitos de Distancia Social.

Comida

P. No cocino, ¿cómo puedo comprar comidas?

R. Restaurantes, cafeterías, camiones de comida y establecimientos similares pueden permanecer abiertos para suministrar comidas al público a través de entregas o recogerlo en el local. También puede comprar alimentos preparados en supermercados, mercados de granjeros certificados, tiendas de conveniencia y otras tiendas de alimentos.

P. ¿Cómo puedo acceder a comidas gratis o a precio reducido para mí o mi familia?

R. Escuelas, comedores, bancos de alimentos y otras entidades que ofrecen alimentos o comidas gratis o de precio reducido a estudiantes u otros miembros del público para que continúen brindando estos servicios. Sin embargo, la comida provista por estos establecimientos al público no se puede comer en las instalaciones, sino que se debe entregar o retirar para el consumo.

Salud

P. Me pongo ansioso cuando estoy encerrado en mi casa. ¿Se me permite ir a un parque o hacer una caminata?

A. Si. Pasar tiempo al aire libre mejora el estado de ánimo y el bienestar, y es particularmente beneficioso para los niños. Puede salir a caminar, ir al parque y participar en otras actividades similares, pero debe mantener la distancia social (es decir, estar a más de 6 pies de distancia de las personas que no son parte de su hogar) cuando camina y en los parques para evitar la propagación del virus

P. ¿Qué debo hacer si me siento enfermo?

R. A menos que tenga una emergencia médica, llame primero a su médico, a la línea directa de enfermería o al centro de atención urgente antes de ir al hospital. Llame al 911 o vaya a una sala de emergencias si tiene una emergencia médica.

Negocio

P. ¿Se requerirá el cierre de todas las oficinas y tiendas comerciales?

R. No, las empresas que son necesarias para mantener la continuidad de las operaciones de los sectores de Infraestructura Crítica Esencial y sectores adicionales, según lo designe el Oficial de Salud Pública del Estado, pueden continuar operando. Para obtener información sobre los sectores de infraestructura crítica esencial, consulte <https://covid19.ca.gov/img/EssentialCriticalInfrastructureWorkers.pdf>

P. ¿Qué sucede si mi empresa no es compatible con la Infraestructura crítica esencial? ¿Esta orden requiere que cierre mi instalación comercial?

R. Si.

P. ¿Las organizaciones sin fines de lucro pueden continuar operando?

R. Si brindan soporte a la infraestructura crítica esencial como se describe en la Orden, entonces sí pueden y deben continuar prestando esos servicios. Esto incluiría organizaciones sin fines de lucro que operan despensas de alimentos, que brindan alojamiento a residentes sin hogar y muchos otros servicios críticos.

P. ¿A quién llamo si sospecho que se está violando la Orden?

R. Si desea denunciar una presunta violación de la Orden, puede llamar al número de teléfono que no sea de emergencia de la agencia de cumplimiento de la ley que brinda servicios en la jurisdicción donde se produce la violación.

- Números telefónicos que no son de emergencia
 - Departamento de Policía de Stockton: (209) 937-8377
 - Departamento de Policía de Lodi: (209) 333-6727
 - Departamento de Policía de Manteca: (209) 456-8101
 - Departamento de Policía de Ripon: (209) 599-2102
 - Departamento de Policía de Escalon: (209) 838-7093
 - Departamento de Policía de Tracy: (209) 831-6550
 - Oficina del Sheriff del Condado de San Joaquin: (209) 468-4400

** Esta respuesta se indica según lo acordado por los jefes de la agencia para los departamentos de policía de la ciudad y el Sheriff en el Condado de San Joaquin*

P. ¿Cuál es el papel de los agentes del orden que investigan las presuntas violaciones?

R. Garantizar la seguridad del público es siempre una función principal de las agencias de aplicación de la ley. Los oficiales que investigan presuntas violaciones evaluarán las circunstancias y determinarán qué medidas deben tomarse para garantizar la seguridad del

público. En muchos casos, educar a los miembros de la comunidad sobre las mejores formas de garantizar su seguridad y la seguridad de la comunidad es todo lo que se necesita.

** Esta respuesta se establece según lo acordado por los jefes de la agencia para los departamentos de policía de la ciudad y el Sheriff en el condado de San Joaquin.*

Más información

P. ¿Dónde puedo obtener más información?

R. El Estado mantiene un sitio web actualizado que proporciona actualizaciones continuas sobre las tasas de enfermedad en covid19.ca.gov. La Oficina de Servicios de Emergencia del Condado de San Joaquín mantiene y actualiza www.SJReady.org con información de preparación adicional sobre COVID-19 y otra información pertinente para cualquier emergencia.

###